



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 29 de enero de 2024, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año 2024.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité, en representación del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico y el Lcdo. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado la Lcda. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: la Lic. Lizbeth Quezada Castro, Subdirectora de Comunicación Corporativa, el Ing. Juan Carlos Montes Malfavón, Subdirector de Construcción y Supervisión, Ing. Jonathan Martín Segura Hernández, Gerente de Operación en Combustibles, C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de análisis de Factibilidad, Lcda. Karla Katia Mendoza Sánchez, Jefa de Área "B" de Asuntos Normatividad, Adquisiciones, Servicios, Transparencia y Trámites Notariales; C. Óscar Pérez Rivas, Jefe de Área "B" de Administración de Contratos, Lcdo. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, Jefe de Área "B" de Procedimientos Contenciosos, Administrativos, Civiles y Amparo; C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especiales Aeroportuarios, C. Lizbeth Marcial Reyes, Secretaria Ejecutiva Especializada de la Dirección Técnica y de Infraestructura; y la C. Verónica Beatriz Hernández Cruz, Subcoordinadora de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la voz, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán dicho carácter, por lo que a fin de dar inicio preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar; en respuesta la Lcda. Liliana Díaz Castañeda, manifestó que existía quórum necesario y por ende los acuerdos adoptados se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia.**
Solicitudes de Acceso a la Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
2. **Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000277.**



3. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000278.
4. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000292.
5. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Combustibles, Dirección de Aeropuertos, Dirección Técnica y de Infraestructura y la Subdirección de Construcción y Supervisión, así como de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000001.
6. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante la Dirección de Combustibles y la Dirección de Aeropuertos, así como la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000004.
7. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Combustibles y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Facturación y Cobranza, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000008.
8. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Combustibles y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Facturación y Cobranza, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000009.
9. Análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial de diversos contratos, facturas y Actas del Consejo de Administración que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
Solicitudes de Acceso a la Información de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.
10. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. así como la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección Técnica y de Infraestructura y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Presupuesto, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305923000001.
11. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia presentada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., así como la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección Comercial, la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Combustibles, Dirección de Aeropuertos, Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico, Dirección Técnica y de Infraestructura, la



Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico a través de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059123000003.

12. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia presentada por el Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., y la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección Técnica y de Infraestructura, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059123000006.
13. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración; la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Combustibles, Dirección de Aeropuertos y la Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico, así como la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico a través de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico y la Subdirección de Comunicación Corporativa; así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección Comercial, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059123000008.
14. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. así como la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Informática, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000001.

No existiendo comentarios ni votos en contra, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto y se continuó con el desahogo del siguiente punto.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Para el desahogo de este punto, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Liliana Díaz Castañeda, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que la Secretaria, respondió afirmativamente, haciendo el comentario de que aun cuando no se contaría con la asistencia del responsable del área coordinadora de archivos, sí se encontraban presentes dos de los tres miembros del Comité, por lo que manifestó que existía quórum necesario y por ende, los acuerdos adoptados se considerarán legalmente válidos.

Asimismo, se manifestó que la presente sesión se está celebrando vía remota y que, posteriormente, se circularía la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO, PARA DAR



**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 330002123000277.**

El Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Al respecto Joel Manríquez Novelo indicó que, para esta solicitud de acceso a la información lo que se está requiriendo es copia del oficio E2/517/2017, así como la respuesta que le recayó a dicho oficio.

En ese sentido, derivado del análisis de la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, se advirtió lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información, se localizó el archivo que contiene el requerido oficio número E2/517 del año 2017, el cual se nos proporcionó y en su momento se le proporcionará al particular. Asimismo, después de haber realizado una búsqueda minuciosa respecto del documento que recayó como respuesta a ese oficio, éste no se localizó.

No obstante, lo anterior, dentro del expediente en cuestión que obra en la Dirección de Asuntos Jurídicos, se localizó un recibo-laudo que podría corresponder a uno de los anexos relativos al oficio que fue solicitado por el particular.

Es importante precisar que, en el referido recibo-laudo, se detectaron datos personales como lo son, datos patrimoniales, por lo que resultó necesario clasificar a ese anexo como parcialmente confidencial. En consecuencia, se remitió una primera versión de la versión pública; a dicha versión se le hicieron algunos comentarios al respecto y posteriormente se envió la versión final, por lo cual, dicha versión pública es la que se estaría aprobando, considerando la censura de todos los datos personales que se identifiquen, como lo son, las deducciones y aportaciones que corresponden a conceptos particulares y que contienen registros patrimoniales por lo que conciernen únicamente a su titular y no transparentan la gestión de este Organismo.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II; y 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estaría clasificando el recibo-laudo de manera parcial, únicamente omitiendo la publicación de los datos personales patrimoniales.

Es por lo anterior que se está presentando el proyecto donde se pone a consideración de este Comité la inexistencia del documento que recayó como respuesta al oficio número E2/517/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, se clasificaría el recibo-laudo conforme a lo expuesto anteriormente y a su vez, se estaría declarando la inexistencia del documento que hubiera recaído como respuesta al oficio número E2/517/2017.

En consecuencia, se presenta la versión pública del recibo-laudo y la inexistencia del documento referido anteriormente, para consideración de los miembros de este Comité.



En virtud de lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir comentarios, solicitó a la Secretaría del Colegiado proceder a dar lectura a la siguiente propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-29012024-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000277, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000277	CT-004-2024	PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL del recibo Laudo que contiene datos personales y patrimoniales, como son los detalles de percepciones y deducciones que se le aplican de forma particular. Es importante precisar que, los documentos proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, contiene datos que conciernen únicamente a su titular y no transparentan la gestión pública del Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000277. SEGUNDO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002123000277, particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con el documento que recayó como respuesta al oficio número E2.-517/2017.



No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobaron los acuerdos propuestos.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000278.

Para el desahogo del presente punto, el Presidente Suplente del Comité solicitó nuevamente a Joel Manríquez Novelo la presentación del tema.

Atento a lo anterior, Joel Manríquez Novelo indicó que, toda vez que los documentos relacionados fueron enviados en la carpeta adjunta, se solicita obviar la lectura de los mismos.

En ese sentido, derivado del análisis de la información proporcionada por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, se advirtió lo siguiente:

De una búsqueda a la información solicitada en los archivos de este Organismo, la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo realizó una búsqueda exhaustiva y localizó el oficio E2.502/2017, así como también localizó el documento donde consta la respuesta a este oficio.

Sin embargo, en el escrito de respuesta menciona lo siguiente: *"Esta es la respuesta al oficio E2.502/2017 y van con sus anexos"*. Anexos que no fueron localizados en los registros de este Organismo, tanto en los archivos físicos, electrónicos, como en el Control de Gestión.

Derivado de lo anterior, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia, estaría confirmando la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de los anexos que acompañaban al escrito de respuesta al oficio número E2.-502/2017.

En virtud de lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, a lo que la Lcda. Lizbeth Marcial Reyes, Secretaria Ejecutiva Especializada de la Dirección Técnica y de Infraestructura, en uso de la voz manifestó que dentro del proyecto de resolución se hizo referencia a un número de solicitud y oficio diverso a los que se están desahogando, por lo que, el Ing. Fidencio Valero Hernández le hizo de su conocimiento lo anterior al C. Joel Manríquez Novelo, quien procedió a realizar las correcciones pertinentes en ese mismo momento.

Una vez realizadas las correcciones en cuestión, éstas se verificaron y se procedió a la validación del proyecto de resolución, por lo que la Lcda. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Colegiado procedió a proyectar en pantalla dicha resolución y a dar lectura al acuerdo con la modificación tanto en el número de solicitud como en el número de oficio:



ACUERDO CT-EXT-29012024-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000278, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000278	CT-005-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002123000278 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con los anexos del documento que recayó como respuesta al oficio número E2.-502/2017.

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000292.

En desahogo del presente punto del Orden del día el Presidente Suplente del Comité solicitó a Joel Manríquez Novelo la presentación del tema.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo mencionó que por lo relativo a la solicitud en cuestión, se enviaron todas las constancias en la carpeta adjunta, por lo cual se solicita obviar la lectura la misma.

Asimismo, manifestó que no obstante la exhaustiva búsqueda que se realizó en las Unidades Administrativas de este Organismo, particularmente en la Subdirección de Construcción y Supervisión, respecto del Proyecto de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, no se localizó ninguna información relacionada con la solicitud que requirió el particular.

En este sentido, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia estaría confirmando la inexistencia de la información respectiva al proyecto anteriormente mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual, se pone a su consideración.

Posteriormente el Presidente Suplente del Comité preguntó a los invitados y miembros si tenían algún comentario, sin embargo, no hubo ninguna intervención, por lo que se le



solicitó a la Secretaría Técnica, la Lcda. Liliana Díaz Castañeda, dar lectura a la propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-29012024-03

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000292, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000292	CT-006-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002123000292 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con información sobre el Proyecto de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca.

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES, DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002124000001.

Para la presentación del presente punto, el Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó la intervención de Joel Manríquez Novelo.

En uso de la voz, Joel Manríquez Novelo, señaló que por lo que respecta a la primera solicitud del año 2024 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se remitieron los documentos del expediente en la carpeta adjunta, por lo que se solicita obviar la lectura del mismo.

Al respecto, se precisa que la solicitud del particular es relativa a los gastos ejercidos en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto de la adquisición y suministros de piezas de lámina galvanizada, aluminio, zinc y otros materiales, incluyendo, pero no limitando, acero, aleaciones, así como materiales plásticos de cualquier medida, específicamente de los calibres 20 al 32.



Sobre el particular, la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Dirección de Combustibles, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección Técnica y de Infraestructura, y la Subdirección de Construcción y Supervisión, así como la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, realizaron una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente y advirtieron que en sus archivos no obran registros de compra de piezas de lámina galvanizada, aluminio, zinc y otros materiales, como acero y aleaciones, así como materiales plásticos de cualquier medida, específicamente de calibres 20 al 32, durante el periodo que requiere.

En ese sentido, se está presentando el proyecto en el que este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, estaría confirmando la inexistencia de la información requerida, respecto de la adquisición y suministro de piezas de lámina galvanizada, aluminio, zinc y otros materiales, como acero y aleaciones, así como materiales plásticos de cualquier medida, específicamente de calibres 20 al 32, respecto de los periodos solicitados; de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No existiendo más comentarios, el Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó a la Lcda. Liliana Díaz Castañeda dar lectura a la propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-29012024-04

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002124000001, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002124000001	CT-007-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002124000001 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con gastos ejercidos en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 específicos a la adquisición y suministro de piezas de lámina galvanizada, aluminio, zinc, y otros materiales, incluyendo pero no limitando a acero y aleaciones, así como materiales plásticos de cualquier medida, específicamente calibres 20 al 32.

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.



6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, ASÍ COMO LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002124000004.

Para la presentación del presente punto el Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó la intervención de Joel Manríquez Novelo.

En uso de la voz, Joel Manríquez Novelo señaló que, por lo que respecta a la cuarta solicitud del año 2024 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se remitieron los documentos del expediente en la carpeta adjunta, por lo que se solicita obviar la lectura del mismo.

Al respecto, se precisa que la solicitud a la que se hace referencia es relativa a la compra de medicamentos que se efectuó durante el mes de diciembre de 2023, por lo que la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Dirección de Combustibles y la Dirección de Aeropuertos, así como la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración procedieron a realizar una búsqueda exhaustiva dentro de sus registros, sin embargo, no se localizó algún registro de compra de medicamentos durante ese periodo.

En este sentido, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia estaría confirmando la inexistencia de la información, de conformidad con lo previsto en los artículos 133, 141 fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente por lo que hace a alguna compra de medicamentos durante diciembre de 2023.

No existiendo más comentarios, el Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó a la Lcda. Liliana Díaz Castañeda dar lectura a la propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-29012024-05

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002124000004, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002124000004	CT-008-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002124000004 , particularmente por lo que hace a la compra de medicamentos durante el mes de diciembre de 2023.



No existiendo mayores comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

7. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE FACTURACIÓN Y COBRANZA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002124000008.

Para la presentación del presente punto el Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó la intervención Joel Manríquez Novelo.

En uso de la voz Joel Manríquez Novelo, manifestó que, por lo que se refiere a la presente solicitud relativa a copias de contratos, autorizaciones, facturación de combustible por servicio de la atención de pasajeros, slots autorizados, oficinas y representantes con la Empresas Emirates Airlines, la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Dirección de Combustibles, y la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Facturación y Cobranza, después de realizar una búsqueda exhaustiva, no localizaron información al respecto, asimismo, se precisó que dicha aerolínea no es cliente de este Organismo descentralizado.

Por lo anterior, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirmaría la inexistencia de la información requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente respecto de la información correspondiente a copias de contratos autorizaciones, facturación de combustible por servicios para la atención de pasajeros, slots autorizados, oficinas y representantes de la Empresa Emirates Airlines.

Posteriormente el Ing. Fidencio Valero Hernández preguntó a los miembros e invitados de este Comité si tenían algún comentario al respecto a lo que no hubo comentario alguno, no obstante, el propio Presidente Suplente de este Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández tuvo a bien preguntar al Ing. Jonathan Martín Segura Hernández, invitado por parte del Área de Combustibles, si la Empresa Emirates Airlines realiza transporte aéreo en México, para descartarlo como posible cliente de combustibles.

Al respecto, el Ing. Jonathan Martín Segura Hernández precisó que esa aerolínea tiene presencia con el comercializador denominado World Fuel Services en los aeropuertos de la Ciudad de México, AIFA y de Cancún y se encarga de enajenarles y distribuirles el combustible, no obstante, Aeropuertos y Servicios Auxiliares es quien se encarga de ofrecerle el servicio de expendio, es decir, de suministro de combustible a sus aeronaves.

Derivado de lo anterior, se concluyó que efectivamente Aeropuertos y Servicios Auxiliares no ofrece a la venta combustible para la Empresa Emirates Airlines.

Posteriormente y no habiendo más comentarios por desahogar, se procedió a solicitarle a la Lcda. Liliana Díaz Castañeda dar lectura a la propuesta de acuerdo:

ACUERDO CT-EXT-29012024-06



El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada, para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33000212400008, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
33000212400008	CT-009-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 33000212400008 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con copias de contratos, autorizaciones, facturación de combustible, por servicios para la atención de pasajeros, slots autorizados, oficinas y representantes con aerolínea Emirates Airlines, puesto que dicha aerolínea, no es cliente de éste Organismo.

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

8. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE FACTURACIÓN Y COBRANZA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 33000212400009.

En relación con el presente punto, el Ing. Fidencio Valero Hernández, Presidente Suplente de este Comité manifestó que, en virtud de que la solicitud de referencia guarda estrecha relación con el punto inmediato anterior, pues es relativa al mismo cliente Emirates Airlines, le solicitó a la Lcda. Liliana Díaz Castañeda que procediera a dar lectura a la propuesta de inexistencia:

ACUERDO CT-EXT-29012024-07

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada, para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002124000009, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002124000009	CT-010-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la



		información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002124000009 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con copias de contratos, autorizaciones, facturación de combustible, por servicios para la atención de pasajeros, slots autorizados, oficinas y representantes con aerolínea Emirates Airlines, toda vez que esa aerolínea no es cliente de este Organismo.
--	--	---

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

9. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE DIVERSOS CONTRATOS, FACTURAS Y ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE PROPORCIONAN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES QUE SE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Para la presentación del presente punto el Ing. Fidencio Valero Hernández precisó que, éste es relativo al análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial de diversos contratos, facturas y actas del Consejo de Administración, que proporcionan diversas Unidades Administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, por lo que solicitó la intervención Joel Manríquez Novelo.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo señaló que de la información solicitada, la Dirección de Combustibles, la Subdirección de Comunicación Corporativa, la Gerencia de Contabilidad y las Administraciones Aeroportuarias de Puerto Escondido, Tepic, Ciudad Obregón y Poza Rica, proporcionaron a la Unidad de Transparencia las versiones públicas de 26 contratos y 356 facturas; cabe hacer mención que en dichas versiones públicas se censuraron datos personales de personas físicas y morales, como lo son, datos bancarios.

Asimismo, mencionó que se ponen a consideración de este Comité la aprobación para la publicación del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 30 de junio de 2023, así como del acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 27 de septiembre de 2023, toda vez que contienen informes del Director General, los cuales, tienen información confidencial relativa a estrategias comerciales a desarrollarse para contar con flujos monetarios que permitan a su vez desarrollar proyectos de inversión, por lo que de hacer pública esa información se podría generar una desventaja comercial para ASA, poniendo en riesgo el patrimonio de



este Organismo y, por lo tanto, el propio patrimonio del Estado, es decir, dicha información debe ser catalogada con el carácter de información confidencial, en virtud de que es concerniente únicamente para el interior de este Organismo y dicha información tampoco implica una rendición de cuentas respecto de la gestión pública.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 98, fracción III, y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Lineamientos Séptimo, fracción III; Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información se puso a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas relacionadas en el presente punto, las cuales incluyen 26 contratos y 356 facturas, así como dos actas del Consejo de Administración referidas anteriormente

Consecuentemente el Ing. Fidencio Valero Hernández preguntó a los miembros e invitados de este Comité si tenían algún comentario al respecto a lo que no hubo comentario alguno, por lo que se procedió a la lectura a la propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-29012024-08

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada de la propuesta de clasificación de la información para cumplir con las obligaciones de transparencia en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Contratos, facturas y actas del Consejo de Administración	CT-011-2024	PRIMERO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas de 26 contratos y 356 facturas, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionados por la Dirección de Combustibles, Subdirección de Comunicación Corporativa, Gerencia de Contabilidad y las Administraciones Aeroportuarias de Puerto Escondido, Tepic, Ciudad Obregón y Poza Rica de las que se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y



	en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Cuarto, fracción III, de los Lineamientos arriba citados; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 30 de junio de 2023 y el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 27 de septiembre de 2023, toda vez que contiene información confidencial relativa a estrategias comerciales, que la Entidad desarrolla para contar con flujos monetarios que permitan desarrollar proyectos de inversión, por lo que su publicación representaría una ventaja comercial para sus competidores, una desventaja para ASA y, por lo tanto, pone en riesgo el patrimonio del Organismo. Lo anterior, en términos de la parte considerativa se la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
--	--

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobaron los acuerdos propuestos.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE GRUPO AEROPORTUARIO TURÍSTICO MEXICANO, S.A. de C.V.

10. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GRUPO AEROPORTUARIO TURÍSTICO MEXICANO, S.A. de C.V., ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE PRESUPUESTO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 33305923000001.

Con relación al presente punto el Ing. Fidencio Valero Hernández le cedió la palabra al C. Joel Manríquez Novelo, quien señaló que se trata de la primera solicitud de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.,



Al respecto es importante precisar que, las solicitudes de información que soliciten los particulares a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., estarán siendo atendidas temporalmente por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, hasta en tanto Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano cuente con su propia infraestructura.

Respecto a la solicitud en cuestión, esta es relativa a dar a conocer los gastos generados por proyectos ecoturísticos o ambientales que haya hecho Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.,

En ese sentido, dicho Grupo realizó una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y advirtió que al momento no se tiene registros respecto de gastos generados por proyectos ecoturísticos ambientales, por lo que no existe la información solicitada.

Por lo anterior, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirman la inexistencia de la información, de conformidad con lo previsto en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Posteriormente se procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo, toda vez que no existieron comentarios por parte de los miembros e invitados a la sesión:

ACUERDO CT-EXT-29012024-09

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059123000001, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
33305923000001	CT-GATM-001-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 33305923000001 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se han generado gastos en proyectos ecoturísticos o ambientales, por lo que no existe información al respecto.

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

11. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GRUPO AEROPORTUARIO TURÍSTICO MEXICANO, S.A. de C.V., ASÍ COMO LA



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL, LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES, DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA, LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 333059123000003.

En el desahogo del presente punto, el Ing. Fidencio Valero Hernández le solicitó al C. Joel Manríquez Novelo presentarlo, quien a su vez expuso que en la solicitud en cuestión el particular requirió conocer los contratos, convenios o cesiones de derechos con la empresa Mabrex, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, particularmente la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano; S.A. de C.V., la Dirección de Asuntos Jurídicos; la Subdirección Comercial; la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Dirección de Combustibles; la Dirección de Aeropuertos; la Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico; la Dirección Técnica y de Infraestructura; la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, a través de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico; y la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, llevaron a cabo una búsqueda exhaustiva a la información solicitada, sin embargo, advirtieron que no se cuenta con contratos, convenios o cesiones de derechos con la empresa Mabrex, S.A. de C.V.

En ese sentido, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia estaría confirmado la inexistencia de la información referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo comentarios por parte de los miembros ni invitados, el Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó a la Lcda. Liliana Díaz Castañeda que procediera con la lectura de la propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-29012024-10

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información, con folio 333059123000003, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
333059123000003	CT-GATM-002-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información



		requerida por el solicitante del folio 333059123000003 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con contratos, convenios o cesiones de derechos con la empresa Mabrex, S.A. de C.V.
--	--	---

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

12. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO AEROPORTUARIO TURÍSTICO MEXICANO Y LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **333059123000006**.

En el desahogo del presente punto, el Ing. Fidencio Valero Hernández le cedió el uso de la voz al C. Joel Manríquez Novelo, quien manifestó que, derivado de una búsqueda exhaustiva que se realizó a los archivos que obran en los registros de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., se advierte que no se cuenta con información respecto del Proyecto de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional de Toluca.

Al respecto, es importante precisar que, los particulares han venido solicitando información similar a la de esta solicitud, requiriéndole dicha información tanto a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, como a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., sin embargo, se enfatiza que, en el caso que nos ocupa, Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., no guarda relación alguna con el proyecto solicitado, por lo que es de concluirse que no cuenta con información o documentación relativa a dicho proyecto.

En ese sentido, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia confirmaría la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo comentarios por desahogar, se procede con la lectura de la propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-29012024-11

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **333059123000006**, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
333059123000006	CT-GATM-003-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio



		333059123000006 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con información respecto al proyecto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca.
--	--	--

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

13. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GRUPO AEROPORTUARIO TURÍSTICO MEXICANO, S.A. de C.V., LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES, DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA; ASÍ MISMO, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 333059123000008.

En relación con la solicitud que se desahoga mediante el presente punto, el C. Joel Manríquez Novelo manifestó que el particular solicitó contratos públicos, concesiones o permisos que se hayan celebrado entre el Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. y la empresa Heliservicio, S.A. de C.V.

Al respecto, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., a través de sus Unidades Administrativas, a saber, la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración; la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Dirección de Combustibles; la Dirección de Aeropuertos y la Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico; la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, a través de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico; la Subdirección de Comunicación Corporativa; la Dirección de Asuntos Jurídicos; y la Subdirección Comercial, se advirtió que a la presente fecha no se han celebrado contratos públicos, concesiones o permisos con la empresa Heliservicio, S.A. de C.V.; ello con independencia de que Aeropuertos y Servicios Auxiliares sí cuente con información respecto de ese proveedor y que dicha información y/o documentación ya se haya remitido en su momento.

Por lo anterior, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información referida, de conformidad con los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el siguiente:



ACUERDO CT-EXT-29012024-12

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059123000008, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
333059123000008	CT-GATM-004-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 333059123000008 , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se han generado contratos públicos, concesiones o permisos con la empresa Heliservicio, S.A. de C.V.

14. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GRUPO AEROPORTUARIO TURÍSTICO MEXICANO, S.A. de C.V., ASÍ COMO LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 333059124000001.

Por lo que respecta al presente punto, el C. Joel Manríquez Novelo expuso que, de una búsqueda exhaustiva que realizaron las diversas Unidades Administrativas de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., no se localizó información alguna que pudiera dar respuesta al cuestionario en materia de informática que remitió el particular, toda vez que Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., no cuenta con un centro de datos a la presente fecha, lo cual se corroboró con la Subdirección de Informática de ASA por lo tanto, no existe información a reportar respecto del referido cuestionario.

En ese sentido, se presenta el proyecto ante este Comité de Transparencia, confirmando la inexistencia de la información referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese mismo orden de ideas, el Ing. Fidencio Valero Hernández preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario al respecto, al no existir comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité aprobaron el siguiente:

ACUERDO CT-EXT-29012024-13

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059124000001, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número	Sentido de la Resolución
-----------------	--------	--------------------------



	de Resolución	
333059124000001	CT-GATM-005-2024	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 33305923000001 , precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, se advirtió que no se cuenta con información que reportar respecto del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, derivado de que el mismo no cuenta con un centro de Datos.

FIRMAS

Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico, en representación del
Coordinador de Planeación, Comunicación
y Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité

Lcdo. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en representación de la
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Miembro Suplente

Lcda. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia
De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos
para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y
Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto
lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de
las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-
financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás
aplicables sean los correctos.



INVITADOS



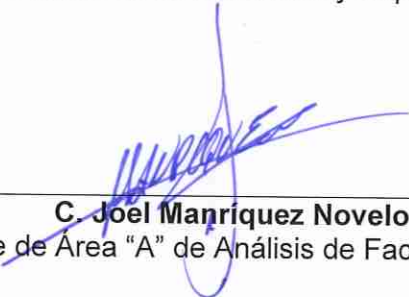
Lcda. Lizbeth Quezada Castro
Subdirectora de Comunicación Corporativa



Ing. Juan Carlos Montes Malfavón
Subdirector de Construcción y Supervisión



Ing. Jonathan Martín Segura Hernández
Gerente de Operación en Combustibles



C. Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



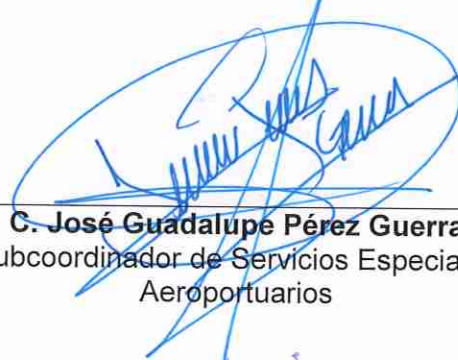
Lcda. Karla Katia Mendoza Sánchez
Jefa de Área "B" de Asuntos Normativos,
Adquisiciones, Servicios, Trámites
Notariales y Transparencia



C. Óscar Pérez Rivas
Jefe de Área "B" de Administración de
Contratos



Lcdo. Alberto Guadalupe Castillo Moreno
Jefe de Área "B" de Procedimientos
Contenciosos, Administrativos, Civiles y
Amparo



C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios Especiales
Aeroportuarios



C. Lizbeth Marcial Reyes
Secretaria Ejecutiva Especializada de la
Dirección Técnica y de Infraestructura



C. Verónica Beatriz Hernández Cruz
Subcoordinadora de Servicios
Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 29 de enero de 2024. (22/22)



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**Comité de Transparencia
1ª Sesión Extraordinaria 2024
29 de enero de 2024, 17:00 horas
Lista de Asistencia**

Miembros Propietarios

En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el **Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández**

Lic. Verónica Rebollo García
**Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

Ing. Jorge Garza Aburto
**Subdirector de Administración y Encargado
de la Coordinación de Archivos**

Lic. Lilitana Díaz Castañeda
**Jefa de Área "A" de Prosecretario y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia**

Miembros Suplentes

Lic. Carlos Bravo Solís
**Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones**

Lcdo. Armando Antonio Soto
Gerente de Servicios Generales





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Invitados

Lic. Julio Enrique Álvarez Villa
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Arq. Humberto Antonio Suárez Castillo
Coordinador de las Unidades de Negocios

Lic. Mario Octavio Uribe Carrillo
Director de Asuntos Jurídicos

Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán
Director General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano

Ing. Guillermo Ramírez Vivanco
Director Técnico y de Infraestructura

Mtro. Iván Orlando Gómez Casas
Encargado del Despacho de la Dirección de Aeropuertos

Ing. Alfredo Lozoya Ramírez
Director de Combustibles





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ASA
AEROPUERTOS
Y SERVICIOS
AUXILIARES

Mtro. Juan Javier Carillo Sosa
**Director de Instrucción y Desarrollo
Tecnológico**

C.P. Erika Cruz Rivera
Subdirectora de Finanzas

Ing. Juan Carlos Montes Malfavon
Subdirector de Construcción y Supervisión

Mtra. Elizabeth Luna Ramírez
Encargada de la Subdirección Comercial

Lcda. Lizbeth Quezada Casto
Subdirectora de Comunicación Corporativa

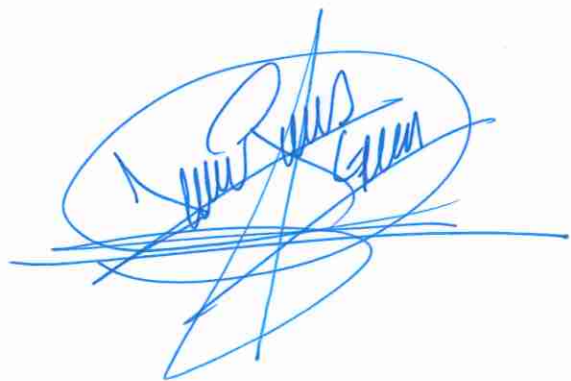
Lic. Francisco Loera Aguilar
Gerencia de lo Contencioso y Administrativo

C.P. Araceli Larios Martínez
Gerente de Contabilidad

Ing. Jonathan Martín Segura Hernández
Gerente de Operación en Combustibles



José Gpe. Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios
Especializados Aeropuertos



OSCAR PÉREZ RIVAS
Jefe de Área de Administración
de Contratos



Verónica Beatriz Nuñez Cruz
Subcoordinadora de Servicios
Especializados Aeropuertos



Lic. Karla Katia Mendoza Sánchez
Jefa de Área de Normatividad, Adquisiciones,
Servicios, Trámites Notariales y Transparencia.



Lizbeth Marcial Reyes.
Secretaría Ejecutiva Especializada

